	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 006 de 2018 ( 26 DE JUNIO DE 2018)</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>


"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TERMINO PREVISTO EN EL ACUERDO METROPOLITANO 030 DE 2017, EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ALLI ORDENADO"

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1625 de 2013 y el Decreto 1079 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 030 de diciembre 15 de 2017 se ordena la integración del transporte público colectivo –TPC- con el sistema de transporte masivo –SITM- del área metropolitana de Bucaramanga, a través de un esquema de complementación, fijando la competencia en el Área Metropolitana de Bucaramanga como Autoridad de Transporte competente.
2. Que el citado Acuerdo igualmente estableció un término de seis (6) meses, para que Metrolínea S.A. y las empresas que prestan el transporte público colectivo formalizaran el esquema de rutas complementarias, correspondiendo en este mismo término al ente gestor establecer el cronograma de gradualidad en la implementación y la priorización en la prestación del servicio público en cuencas o zonas de influencia.
3. Que el mismo Acuerdo contempló que el esquema de rutas complementarias del sistema de transporte masivo debía incluir el modelo de implementación e integración física, operativa y tarifaria.
4. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.7.3. del Decreto 1079 de 2015, “la autoridad competente podrá en cualquier tiempo, cuando las necesidades de los usuarios los exijan, reestructurar oficiosamente el servicio, el cual se sustentará en un estudio técnico en condiciones normales de demanda.”
5. Que la operación del transporte público resulta inherente a la finalidad social del Estado, debiéndose propugnar por el libre acceso de los usuarios en condiciones de seguridad, calidad, cubrimiento y libertad de acceso.
6. Que los resultados de las pruebas piloto permiten establecer, además de reducción de costos para el usuario y la mayor cobertura geográfica, una tendencia progresiva de incremento en la calidad del servicio y la preferencia del usuario por un sistema enlazado entre los diferentes modos de transporte, favoreciendo las condiciones de acceso, comodidad y seguridad, desincentivando la informalidad en el transporte y de esta manera lograr la consolidación de un sistema integrado de transporte público.
7. Que la consolidación a través de un esquema de complementación del transporte público colectivo –TPC- con el sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, se edifica en el Plan Maestro de Movilidad Metropolitano, en aras de la racionalización del servicio público de transporte mediante la articulación complementaria, que propende por la sostenibilidad económica, social y ambiental, toda vez que afecta positivamente la movilidad y la accesibilidad espacial y temporal; optimiza el aprovechamiento del servicio público y el uso de las vías públicas, conecta con eficiencia, economía y calidad, orígenes y destinos más diversos y reduce recorridos y con ello la emisión de partículas contaminadas en las zonas urbanas.
8. Que Metrolínea S.A. mediante oficio radicado ante el AMB bajo el No. 7363 de 15 de junio de 2018, presenta informe sobre la evolución del ejercicio de catorce (14) pruebas piloto operativas al día de hoy y autorizadas según acuerdos metropolitanos No. 011 y 030 de 2017.


	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 006 de 2018 ( 26 DE JUNIO DE 2018)</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

9. Que el mismo día Metrolínea S.A. bajo oficio radicado bajo el No. 7364 solicita la prórroga del tiempo acordado para la operación de las pruebas piloto, buscando el enlace operativo entre el TPC al SITM, en el Acuerdo Metropolitano No. 030 de 2017, justificando esta solicitud en la no afectación del servicio a los usuarios que actualmente están utilizando no solo las rutas de alimentación, sino también la desalimentación.
10. Que el AMB, Metrolínea S.A. y el Municipio de Bucaramanga, vienen desarrollando mesas de trabajo permanente en donde se analizan entre otros asuntos, el desarrollo del proceso de armonización entre el sistema integrado de transporte masivo SITM y el transporte público colectivo TPC., así como el cumplimiento a la diagramación frente a las actividades a las que se comprometieron las entidades actoras, necesarias para la consecución del objetivo propuesto.
11. Que luego de surtido el proceso de revisión de las actividades desarrolladas por la autoridad de transporte y el ente gestor, se concluyó que, es necesaria la revisión de la hoja de ruta, responsables y tiempos asignados a cada una de las actividades que consolidan la integración de los dos sistemas de transporte.
12. Que mediante acta de reunión llevada a cabo el día 28 de mayo de 2018, se concertó el cronograma de actividades para la complementariedad del SITM y el TPC, en donde se establecen las acciones, responsables, y se concreta la fecha de ejecución o planeación según el caso, la cual hace parte integral del presente acuerdo, así como el cronograma- Anexo No. 1-
13. Que como conclusiones del análisis de la operación de las pruebas piloto por parte de Metrolínea, se resaltan las siguientes necesidades:
  - Revisión jurídica y financiera de los contratos de concesión para permitir el cierre financiero del SITM.
  - Revisión jurídica, financiera y técnica para definir la cobertura del sistema y la manera de prestación del servicio.
  - Análisis y definición de la formula tarifaria y operativa para armonizar el TPC con el SITM bajo una sola tarifa.
  - La continuidad en la prestación del servicio bajo la figura de convenios de colaboración empresarial en beneficio de los usuarios.
14. Para llevar a cabo la revisión y la evaluación, como etapas previstas en el cronograma, se estima necesario desarrollar tres fases para llevar a cabo la revisión y evaluación, la concertación y negociación y la implementación operativa propiamente dicha, conllevando a un plazo de catorce (14) meses contados hasta el treinta (30) de agosto de 2019.
15. Que se hace necesario ampliar el término acordado en el Acuerdo Metropolitano 030 de 2017, otorgando un plazo suficiente para dar cumplimiento a las fases contenidas en el cronograma que hace parte integral del presente Acuerdo en Anexo 1.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Amplíese el término previsto para el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del Acuerdo Metropolitano 030 de 2017 hasta el día treinta (30) de agosto de 2019, surtiéndose las etapas previstas en el cronograma que hace parte integral del presente Acuerdo.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 006 de 2018 ( 26 DE JUNIO DE 2018)</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

Vencido este plazo la Autoridad de Transporte llevará a cabo la reestructuración de las rutas no integradas en un término no superior a doce (12) meses.

**ARTICULO 2º.** Corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga y a Metrolínea S.A. definir el esquema para la articulación del SITM al TPC, en los términos previstos en el cronograma anexo.

**Artículo 3º.** Las rutas que están autorizadas bajo el esquema de prueba piloto deberán priorizarse frente a la implementación del nuevo esquema operativo, sin perjuicio de que se supriman o modifiquen.

**ARTÍCULO 4º.** Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 030 de 2017, que no contraríen lo aquí previsto, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 5º.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los



El Presidente de la Junta,

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

El Secretario de la Junta,



**RODOLFO TORRES PUYANA**

Proyectó: Nelly Patricia Marín Rodríguez  
Eneas Claudio Navas Uribe

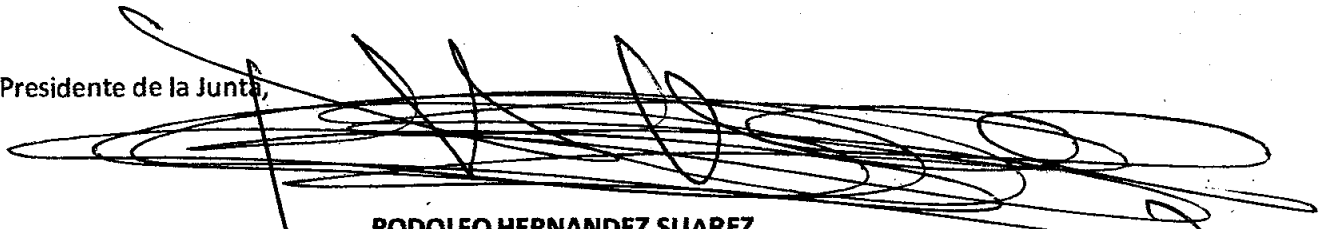
Profesional Universitario STM  
Abogado Externo STM

Revisó Aldemar Díaz Sarmiento  
María Eugenia Alba  
María Juliana Agón Ramírez

Subdirector de Transporte  
Asesora de Dirección  
Secretaría General

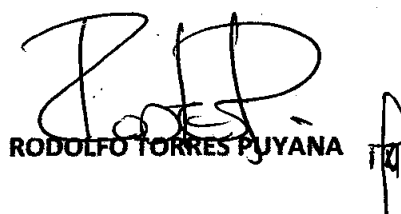
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el veintiséis (26) de junio de 2018 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 004 de 2018. Para constancia firma Presidente y Secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,




**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

El Secretario de la Junta,



**RODOLFO TORRES PUYANA**

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA PLURIBENEFICIA ORIGIN PROGRESSO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 006 de 2018 ( 26 DE JUNIO DE 2018)</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

El Acuerdo Metropolitano No. 006 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TERMINO PREVISTO EN EL ACUERDO METROPOLITANO 030 DE 2017, EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ALLI ORDENADO", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el veintiséis (26) de junio de 2018, fue sancionado el veintisiete (27) de junio de 2018

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA COMPLEMENTARIEDAD DEL SITM Y EL TPC				
ACTIVIDADES	Responsables	Estado	Fecha	
			Inicio	Fin
<b>1. Pruebas piloto</b>				
a. Revisión y evaluación de la operación	AMB - METROLÍNEA	Ejecución	31-may-18	22-jun-18
– Diagnóstico de pruebas piloto - mecanismos de integración tarifaria - pasajeros movilizados - costos operacionales - control y seguimiento	METROLÍNEA	Ejecución	31-may-18	08-jun-18
– Análisis de alternativas de formalización y continuidad de los servicios	METROLÍNEA	Ejecución	31-may-18	08-jun-18
– Suscripción de acuerdo empresas con convenio vigente - Metrolínea - Tisa	METROLÍNEA	Ejecución	31-may-18	08-jun-18
– Acuerdo metropolitano Nro. 030 de 2017 - evaluación y sustentación de necesidades de modificación - temporalidad	METROLÍNEA	Ejecución	31-may-18	11-jun-18
b. Proyección de Acuerdo metropolitano	AMB - METROLÍNEA	Ejecución	11-jun-18	14-jun-18
c. Presentación a Junta Metropolitana	AMB - METROLÍNEA	Ejecución	14-jun-18	22-jun-18
d. Continuidad de servicios	AMB - METROLÍNEA	Ejecución	14-jun-18	22-jun-18
<b>2. Fase de revisión y evaluación</b>				
a. Revisión estado del arte - contexto	AMB - METROLÍNEA	Ejecución	21-may-18	30-sep-18
– Operación. Diagnóstico técnico	AMB - METROLÍNEA	Ejecución	01-may-18	30-jun-18
– Recaudo y control. Diagnóstico económico y financiero. Revisión de la demanda- partiendo de la atendida actualmente por las dos modalidades-. Requiere contrato de consultoría externa	METROLÍNEA	Planeación	01-jul-18	15-dic-18
– Normatividad. Estudio y diagnóstico Legal. Requiere contrato de prestación de servicios abogado especializado	METROLÍNEA	Planeación	01-sep-18	15-dic-18
– Revisión propuesta inicial para la complementariedad y reformulación del plan de trabajo, del TPC al SITM	AMB - METROLÍNEA	Ejecución	01-oct-18	15-dic-18
b. Planteamiento de hipótesis	AMB - METROLÍNEA	Planeación	01-oct-18	15-oct-18
c. Análisis de viabilidad	AMB - METROLÍNEA	Planeación	21-oct-18	31-dic-18
– Posiciones de orden legal respecto a las obligaciones que se contienen en los contratos vigentes a efectos de entregar un marco de actuación para la formulación de alternativas	METROLÍNEA	Planeación	21-oct-18	30-nov-18
– Elaboración de modelo económico y financiero	METROLÍNEA	Planeación	01-nov-18	15-dic-18
– Elaboración esquema operativo (esquema de servicios ) e identificación de necesidades técnicas a adoptar	METROLÍNEA	Planeación	21-nov-18	31-dic-18
d. Formulación de alternativas	METROLÍNEA	Planeación	01-dic-18	31-dic-18

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA COMPLEMENTARIEDAD DEL SITM Y EL TPC**

ACTIVIDADES	Responsables	Estado	Fecha	
			Inicio	Fin
e. Selección de la alternativa a aplicar (desde la óptica técnica, legal, económica y/o financiera)	AMB - METROLÍNEA	Planeación	21-dic-18	15-ene-19
f. Definición del esquema de implementación (Establecer hoja de ruta, fases, plan de trabajo, gradualidad, cronograma, meta, plan de comunicaciones)	AMB - METROLÍNEA	Planeación	21-dic-18	21-ene-19
g. Reglamentación Acuerdo Metropolitano 030 donde se establecen los aspectos generales, operativos, tarifarios, gradualidad, medidas administrativas y disposiciones transitorias y finales.	AMB	Planeación	21-ene-19	07-feb-19
h. Estudio técnico de reestructuración de rutas del TPC. (se requiere fortalecimiento técnico de la subdirección de transporte)	AMB	Planeación	15-dic-18	15-feb-19
<b>3. Fase de concertación y negociación</b>				
a. Concertación con operadores para implementar alternativa seleccionada. Acompañamiento técnico, jurídico, económico y financiero	METROLÍNEA	Planeación	01-mar-19	30-mar-19
b. Modificaciones a contratos existentes con concesionarios del SITM y Metrolínea. Acompañamiento jurídico	METROLÍNEA	Planeación	15-abr-19	15-may-19
c. Convenio de colaboración empresarial con transportadores SITM y TPC. Acompañamiento jurídico	METROLÍNEA	Planeación	07-may-19	07-jun-19
d. Reestructuración de rutas TPC - Expedición de los correspondientes actos administrativos.	AMB	Planeación	21-ene-19	07-jun-19
e. Divulgación a la comunidad condiciones y fechas de inicio de la complementariedad SITM con TPC	AMB - METROLÍNEA	Planeación	01-may-19	07-jun-19
<b>4. Fase de Implementación</b>				
a. Adquisición e instalación equipos validadores (Según esquema de gradualidad de la implementación)	METROLÍNEA	Planeación	07-jun-19	30-ago-19
b. Continuidad de pruebas piloto, etapa 1	METROLÍNEA	Planeación	21-may-18	31-jun-19
c. Puesta en marcha rutas etapa 2 con validadores	METROLÍNEA	Planeación	21-may-19	30-ago-19
d. Evaluación y seguimiento	AMB	Planeación	21-may-18	31-dic-19

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

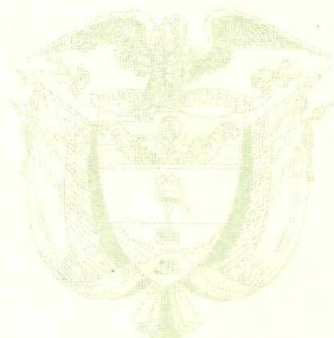
RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01423086**

D-235		COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO		RECIBO DE:		DIA	MES	AÑO
ENTIDAD RECAUDADORA								

VALOR EN LETRAS	0000010000
-----------------	------------

TIPO DE RECAUDO	IMPONICIONES	NIT - C.C.	1 101 230 00
-----------------	--------------	------------	--------------

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
		
CONSIGNACION	197-007246 BANCO BEVA COLOMBIA	1 101 230 00

FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO	VALOR A PAGAR

OBSERVACIONES:	FUNCIONARIO RECAUDADOR
----------------	------------------------

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO